

327

17.19

1t

Universidad de Cuenca

Por el Coronel Nicolás E. López

❑ Argumentaciones

❑ y Procedimientos

❑ del Imperialismo

❑ Peruano.



QUITO - ECUADOR
1941

Tip «La Exactitud»

P R E A M B U L O

Los artículos que contiene este folleto publicados en la prensa diaria, algunos, y otros inéditos, versan sobre las últimas alegaciones de los órganos de publicidad y de tendenciosos escritores del Perú que, con motivo del ofrecimiento de los servicios amistosos hecho por los Ilustres Gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos de Norte América, han extermado las argucias y tergiversaciones de la verdad histórica y del recto sentido jurídico que se desprenden de los documentos en que ella se fundamenta, para negar al Ecuador, de parte del civilismo del Perú, todo aspecto de derecho que pudiera favorecernos en el secular litigio limítrofe, que por múltiples factores de complicaciones y desgracias nacionales, ha asumido proporciones gigantescas, y condiciones vitales para la nacionalidad ecuatoriana.

El segundo de los artículos, contiene la Conferencia sustentada por el autor, en sesión solemne de la Asamblea extraordinaria de Militares Retirados, la misma que resolvió, por unanimidad, se publicara por la prensa en folleto de edición abundosa, para el cabal conocimiento de la ciudadanía, dentro y fuera del país.

LAS ANOMALIAS DEL ECUADOR EN EL LITIGIO LIMITROFE CON EL PERU

Si la psicología no es ciencia de verdades demostradas, en cambio sirve para deducir axiomas de la correlación de hechos, al parecer casuales, porque responden a gérmenes de pensamientos o tribulaciones de la subconciencia que traicionan o corroboran en la práctica lo que apenas vislumbró la teoría empírica trazada cálamó corriente.

La aseveración altisonante y magistral con que Alberto Ulloa, cuyo padre del mismo nombre, recibió en tiempos pasados de la sociedad quiteña especiales muestras de cariñosa acogida, calificando de una anomalía la presencia del Ecuador en la Conferencia Amazónica, convocada por el genuino americanismo del Sr. Presidente del Brasil, Dr. D. Getulio Vargas. El término anomalía es revelador y su empleo nos hace recordar a los ecuatorianos las anomalías verdaderas y reiteradas en que incurrieron nuestros Gobiernos a través del tiempo, guiados por esa buena fe que acompaña a las agrupaciones de vida sedentaria y apartada, con ocasión de los conflictos de orden interno o internacional en que se comprometen la paz, el progreso y la vida misma de los pueblos confiados a su dirección.

Anomalia y muy grande, conforme a la sindéresis del Sr. Ulloa, fue la actitud de absoluta y rígida neutralidad que adoptara en la Guerra del Pacífico el gobierno del Sr. Capitán General en Jefe de sus Ejércitos D.

Ignacio de Veintimilla, quien no obstante de disponer de diez mil soldados equipados con los últimos adelantos de ese entonces, en armas y municiones, se negó de manera terminante y definitiva a las reiteradas peticiones del Plenipotenciario de Chile D. Joaquín Godoy, para que sólo se situara una fuerza de tres o cuatro mil hombres en la frontera Sur del Ecuador y Norte del Perú....

Anomalia que parece dictada por el vencedor al vencido y sumiso es la que consta en el Protocolo de arbitraje o arreglos directos Ponce—Castro Oyanguren, en el que se establece la *forzosa prioridad del litigio chileno—peruano a toda negociación limítrofe Perú—ecuatoriana*, prioridad inusitada e insólita que virtualmente anulaba siquiera las simpatías del país hermano y amigo; condición de confiada gallardía que no fue comprendida ni menos mereció las consideraciones y respetos de los escritores y diplomáticos del Rimac.....

De anomalia rayana en suicidio o desconocimiento de los comunes destinos de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú, calificó el egregio poeta e ilustre internacionalista José Santos Chocano la exclusión, altanera y despótica que hiciera el Perú, del Ecuador en las Conferencias del Río de Janeiro, cuya prensa representada por «El Jornal do Comercio» decía: «No es posible que se deje sin parte, fuera de disputa de la Amazonia, al país más pequeño y acaso más débil, cuando justamente tales condiciones debían estimular la nobleza fraternal en que sería de descargarse que el Perú y Colombia rivalizaran en las Conferencias del Río de Janeiro....» Y agregaba el insospechable patriota peruano: «A la luz del derecho natural, si han de volverse los ojos al pasado para resolver lo que antes bien responde al porvenir, ninguno de los países que aseguran tener títulos de derecho sobre la Amazonia, **LOTI EN E FUERA DE DISCUSIENDO LO EVDE NTE**

QUE EL DESCUBRIMIENTO DE LA VASTA REGION CORRESPONDIO A LOS COMQUISTADORES DEL PERU, pero movidos en este caso POR LA LEYENDA CHIBCHA DE EL DORADO Y AUXILIADOS POR GUIAS Y ELEMENTOS QUITENOS CON LO QUE A LOS TRES PAISES CORRESPONDE IGUALMENTE EL VERDADERO TITULO HISTORICO QUE SE DESPRENDE DE TAL DESCUBRIMIENTO'.....

Anomalías que el tiempo, la lógica, la tradición y aún el sentido común han elevado a la categoría de absurdos jurídicos y tinterilezcas alegaciones son: 1º el desconocimiento en su aspecto esencialmente limítrofe del Tratado de Guayaquil de 22 de Septiembre de 1829, celebrado como consecuencia de la batalla de Tarqui, precisamente para finalizar la devolución de las Provincias de Jaen y Mainas, incluidas en el Decreto de convocatoria a las elecciones de Diputados al Congreso de Lima, revocado por el mismo Gobierno en la parte pertinente y para satisfacer las reclamaciones del Plenipotenciario colombiano D. Joaquín Mosquera; 2º la negación de la autenticidad del Protocolo Pedemonte—Mosquera, pese a las cartas del Libertador y de D. Domingo Caicedo, en las que se fijaban al Ministro colombiano las normas de conducta oficial en materia de límites y se establecía como línea invariable la de Tumbes—Marañón. En el admirable estudio que hizo el Dr. Francisco José Urrutia acerca del Protocolo en mención, dice: "En las varias conferencias que Mosquera tuvo con el Presidente del Perú, con el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Pando y después con Pedemonte, sucesor de Pando en ese despacho, sostuvo con inquebrantable firmeza los derechos de Colombia, firmeza que produjo beneficiosos resultados para esta República, pues desde la primera conferencia obtuvo Mosquera que el Gobierno del Perú aceptara el fijar el Marañón como límite, de suerte que

la discusión ulterior quedó reducida al Chinchipe o Huan-cabamba.....3º el impositivo o Decreto imperial de 10 de marzo de 1853, que suscrito por D. José Manuel Tira-do, crea el Departamento de Loreto, en ejercicio de una de las facultades inherentes al régimen interno, pero le asigna la extensión territorial y le señala por el Norte y Oriente los límites, los mismos límites indefinidos y absurdos que la cédula de 15 de julio de 1802, determinó al Virreinato del Perú, cédula real que no pudo ser de segregación territorial porque en la enumeración incluía a *Chachapoyas, Cajamarca, Moyobamba y Motilones de dominio peruano, como formando parte recién de la nueva entidad o jurisdicción de carácter esencialmente eclesiástico, como lo ha probado de modo irrefutable el eminente Senador del Congreso colombiano D. Fabio Lozano Torrijos en su luminoso libro: "EL TRATADO LOZANO—SALOMON"*

De irritó y provocador debe tacharse el Decreto ministerial mencionado en la parte que afecta a los límites de la nación vecina, por falta de jurisdicción al tratarse de la aplicación de un título jurídico de orden internacional, y como tal controvertible, por cuanto versa sobre los intereses vitales del país vecino y hermano; procedimiento que mereció de inmediato la protesta, con las respectivas reservas, del Plenipotenciario del Ecuador D. Pedro Moncayo.....

Tal Decreto ministerial, que no constituye una simple anomalía o sea, desorden o irregularidad sino que implica un verdadero atentado contra todo principio de legislación universal; que sustancia o encierra la provocación irritante y permanente que ha hecho, hace y hará imposible la convivencia de dos pueblos dentro de la armonía y la concordia que debieran regir los destinos de América; este Decreto, decimos que por cualesquiera orden de

consideraciones pugna con los dictados del sentido común, *extranña al basamento incommovible y sagrado de las imposiciones del Perú y sirve de razón suprema para negar al Ecuador su dominio e ingerencia en la Amazonia para alegar derechos territoriales excluyentes reñidos con la letra, la índole, la historia y la filosofía de los propios títulos puestos en práctica por la razón de la sin razón o de la fuerza, por sí y ante la propia autoridad, con prescindencia de toda interpretación jurídica o arbitral, con burla y escarnio del más elemental principio de justicia, siquiera de consideración en el trato y relaciones que norman la interdependencia moral y jurisdiccional de las naciones civilizadas.....*

De esta disposición de un Ministerio de Estado, que juzga y aplica con criterio unilateral lo que por su esencia es multilateral, arranca el Sr. Ulloa los títulos de dominio y la posesión exclusiva de los ríos desprendidos de los nueve nudos o nexos y enlaces de las cordilleras ecuatorianas desde el nudo de Cajanuma, en Loja, hasta el de Huaca o los Altos de Boliche, en el Carchi, que forman los sistemas fluviales de occidente y oriente integrantes del territorio ecuatoriano de manera tan científica y cabal que los Geógrafos y viajeros incluyen las partes orientales de las Provincias de Loja, Azuay, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Imbabura y Carchi en la región amazónica, con sus minas y lavaderos de oro, su pesca, su agricultura, sus bosques, senderos y más vías de tránsito y comunicación.

Los publicistas y estadistas peruanos de prestancia en la gestión internacional y limítrofe con el Ecuador, jamás se atrevieron a desconocer a éste como país amazónico ni a negar sus derechos al gran estuario. Consta de documentos oficiales las invitaciones que nuestra Cancillería recibiera de la del Perú para tratar acerca del

comercio y libre navegación de los tributarios del gran río que tuvo que ser descubierto por los conquistadores del Perú, pero con el concurso de hombres, armas, vituallas y dineros de las autoridades y pobladores de Quito, sus cabildos, etc. según se acaba de demostrar hasta la saciedad con la crónica de las expediciones y el arraigo de las Misiones de evangelización y colonización.

En las Memorias y exposiciones secretas presentadas al Congreso del Perú, por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Plenipotenciarios que habían intervenido en el proceso de la Convención Espinosa—Bonifaz y el Tratado García—Herrera, de Septiembre de 1887 a Mayo de 1890, se aseveraba que sería poco menos que una locura e implicaría un desplante negar al Ecuador su condición de país con derechos amazónicos, como reza la Memoria suscrita por el Ministro Elmore, que incluía las honorables y sagaces advertencias del negociador peruano Sr. Arturo García; *y esa locura no sólo que subsiste sino que se ha agravado al andar del tiempo por el hecho pasado en autoridad de cosa juzgada de que si Colombia obtuvo, con pleno derecho, el frente de cien kilómetros, que va de Atucuari a Leticia, el Ecuador que cuenta con los grandes tributarios: Santiago, Morona, Tigre, Corrientes, Pastaza y Napo, recolectores de la inmensa red fluvial de dos mil quinientos kilómetros de extensión, no puede dejar de tener acceso al río en el frente a que le da derecho el título histórico mencionado por Santos Chocano, continuador de la concepción justiciera de Villarán, quien reconoció la plena soberanía del Ecuador en el Napo, conforme a las declaraciones de Aníbal Galindo, cuando las negociaciones del Tratado Tripartito de 1894.*

El despotismo del Perú ha ido creciente durante el largo proceso de las negociaciones e interrupciones de límites con el Ecuador, hasta el extremo de negarse a

todo recurso conciliatorio que consulta la legislación universal, después de haber abundado en promesas y halagos de arreglos directos para apartar a nuestra Cancillería de cualquier inteligencia o combinación de intereses, cada vez que el Perú se ha visto complicado con los países que hubieran podido prestar el contingente de sus simpatías o bien su apoyo decidido y solidario.

A raíz del inícuo asalto a Leticia y la pretendida burla del Tratado Salomón—Lozano, y cuando el Brasil expresaba sus deseos de que se haga justicia a los derechos territoriales de los países condóminos del Amazonas para concluir con la amenaza que pesa sobre la paz del Continente, la Cancillería del Rimac, se apresuró a ofrecer la reanudación de las negociaciones en Lima dentro del espíritu de cordialidad que debe guiar los actos de los gobiernos y pueblos de común historia e iguales destinos... Los jóvenes que integraban el cuerpo diplomático de ese entonces y que se sintieron excluidos posiblemente de la continuación en sus cargos, se confabularon y unieron sus esfuerzos para la aceptación del faulz ofrecimiento. Una vez más las pasiones ofuscadoras de la política interna sirvieron a maravilla para el colmo del despotismo peruano.....

Constreñido el Perú durante ocho años largos a poner en práctica el arbitraje consultado en el Protocolo Ponce—Castro Oyanguren, y conducido a Washington, por el imperio de la casualidad, su Delegación, que desde el primer día declaró inrocedente y nugatoria toda tentativa de tratar sobre lo que el tiempo y los hechos consumados habían consagrado como derechos inalienables del poseedor, crea en consecuencia de tales e in calificables declaraciones, incidentes que desvirtuaban el planteamiento del diferendo y sahan fuera de la órbita de las atribuciones y procedimientos establecidos en el Protocolo que habfa motivado el viaje, la notificación oficial al árbitro

y habían sentado las bases inamovibles de la negociación, que llevada de dilatoria en dilatoria, acabó por ofuscar las mentes de un Dictador y su Ministro de Relaciones Exteriores, proporcionándole la escapada del único y seguro caso de poner en evidencia ante la conciencia del orbe civilizado, la clase de gestiones con que el Perú burla los compromisos con el Ecuador, y el respeto y honor que él rinde y hace a sus promesas y compromisos.

He aquí ligeramente enumerados los justificativos clamorosos de la actividad adoptada por el actual Canciller, en su circular a las Cancillerías americanas. Si la garantía implícita y aun la jurisdicción ejercida por el Presidente de los Estados Unidos, fueron maquiavélicamente dejadas de mano por la hábil intriga de la Delegación peruana en obediencia a las instrucciones de su Gobierno, razón y derecho le sobran al actual Canciller ecuatoriano para exigir condiciones de lealtad a cualquier principio de reanudación de gestiones tendientes a solventar en forma seria, equitativa y ejemplar el pleito limítrofe, que por su duración y los medios evasivos empleados durante más de una centuria, constituye un vergonzoso y peligroso escándalo en las relaciones internacionales del Continente americano....



EL DEPARTAMENTO DE LORETO Y EL IMPERIALISMO DEL PERÚ

II

«Nada es más interesante a la causa del Nuevo Mundo que estrechar los vínculos de amistad entre las nuevas nacionalidades».

Carta de Bolívar al General Sucre.

La actitud de la prensa peruana ante el ofrecimiento de los servicios amistosos de Argentina, Brasil y Estados Unidos de Norte América, para restablecer el ambiente de cordialidad y de sincera cooperación entre los Gobiernos del Ecuador y Perú, que les permita promover el pronto, equitativo y final arreglo de la disputa limítrofe sostenida durante más de una centuria, sería tan contradictoria como inexplicable si ella no significara la alarma de la soberbia y el grito del descomedimiento de quien siente, en lo íntimo de su conciencia, la debilidad o completa ausencia del derecho en los títulos de propiedad de los territorios que retiene a pesar de la protesta del despojado desde 1822 a la fecha.

Si el Gobierno del Perú ha aceptado el ofrecimiento amistoso en los términos llanos, sencillos y elocuentes que le informan ¿por qué permite, en el desarrollo de la tesis y en la realidad de los hechos y comentarios de la prensa oficial, que ese ambiente de cordialidad y sincera cooperación se traduzca por desconfianza en la gestión amistosa y aun se tache de intenciones ocultas y malé-

volas a procedimientos más diáfanos que la luz meridiana y tan nítidas como las inspiraciones de la justicia en el Hemisferio de la Paz?

Los trabajos de la Sociedad Geográfica de Lima, en general, y especialmente el levantamiento de la Carta geográfica del DEPARTAMENTO DE LORETO, con su inconmesurable extensión territorial, su estadística de poblaciones, comarcas, puertos fluviales, distancias etc, etc, hecho por el Coronel D. Pedro Portilla en 1906, nos dan la clave del imperialismo que no acepta otro criterio que el unilateral, rígido e inflexible en diferendos limítrofes, que por su misma naturaleza, afectan los intereses vitales de los países colindantes. Las coordenadas, paralelos y meridianos de dicho Departamento, cuya capital es Iquitos, población fundada por ecuatorianos conforme al libro documentado del escritor que hizo de autoridad por muchos años en la región oriental D. Antonio Alomía Llori, comprende las provincias del Alto y Bajo Amazonas, Hualлага, San Martín, Jaén, Chachapoyas, Moyobamba, Chota, Ucayali, Pataza, Cejamarca, etc; incluye como de su exclusiva pertenencia los ríos: Putumayo, Igaraparaná, Caraparaná, Tamboryacu, Curaray, Napo, Tigre, Nanay, Corrientes, Pastaza, Morona, Paute, Cangaiza, Gualaquiza, Zamora, Santiago, Marañón, Chinchipe, Huancabamba, Hualлага, Uayali, Yavarí para no mencionar sino a los grandes afluentes; enumera los asentamientos mineros y lavaderos de oro de Gualaquiza, Sigsig, Santa Bárbara, Zamora, etc, dentro de los derechos territoriales del Perú, que ya no se detienen hasta donde los ríos por sus raudales y torrentes son inaccesibles a la navegación, conforme a la Cédula del 15 de Julio de 1802, puesta en ejecución por un simple Decreto Ministerial, sino que tréa por los deshielos de la Cordillera Oriental, enumera como propias las minas de Cuenca, Loja, Zaruma y señala como límites de graciosa con-

cesión las Altas Cumbres de la Cordillera y despoja al Ecuador, en números redondos, de 659, 232 kilómetros cuadrados, comprendiendo el total del territorio Departamental de Loreto 1 825, 280 kilómetros cuadrados, que sumados 1'143,496 kilómetros cuadrados del resto del territorio peruano, arroja la enorme cifra de 2'968.776 kilómetros cuadrados de superficie territorial, compensándose con esos seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y dos kilómetros cuadrados de los territorios más ricos y feraces del mundo amazónico, los setenta mil cuatrocientos cincuenta kilómetros cuadrados de la cesión de Tarapacá a Chile, como consecuencia de la Guerra del Pacífico.... La extensión territorial del Departamento de Loreto equivale a la cuarta parte de la cuenca del Amazonas avaluada por los geógrafos y exploradores en ocho millones de kilómetros cuadrados, de subsuelo que encierra riquezas incalculables en carbón, petróleo y minerales, de viabilidad permanente y barata por los inmensos e innumerables ríos que le atraviesan y de porvenir tan brillante; asiento de una maravillosa civilización, conforme al pronóstico de Alejandro de Humbolt corroborado por Waldo Frank.

El Departamento de Loreto, 1'800.000. Km², supera, por tanto, en 500,000 Km², a todo el territorio de Colombia; cabe dentro del Departamento—Imperio, dos veces la superficie territorial de Chile; siéndole inferior Bolivia en cuatrocientos cincuenta mil kilómetros cuadrados. De manera que el Perú, al incorporar por el derecho de la fuerza todo el territorio arrebatado al Ecuador, por avances sucesivos en los ciento veinte años del diferendo limítrofe, pasaría a ocupar la tercera extensión territorial de Sudamérica, y pondría en ejercicio sus legendarias pretensiones de absorción y dominio con sus consecuencias inmediatas para sus desgraciados vecinos, en un futuro muy próximo.

Un país al que se le arrebató lenta pero ininterrumpidamente las dos terceras partes de su territorio, y por tanto, se limita y anula su personalidad internacional, no tiene derecho de entregarse a la chacota de los partidos políticos, degenerados no tan sólo por el predominio de intereses personales, sino por caducos e inadaptados a las novísimas imposiciones de la convivencia económico-social. Ni el liberalismo que paralizó sus reformas ideológicas con la eliminación sistemática del radicalismo, intitulado por Miguel Samper, propulsor del liberalismo en el Gobierno; ni el conservadorismo que enarbola como programa la defensa de una religión privilegiada, hoy más que nunca, por el convenio del Modus Vivendi, que crea un Estado dentro de otro; ni menos el socialismo de programas y principios que sus dirigentes contradicen en la práctica, tienen razón de existir con sus estatutos antagónicos e inconciliables que dividen a la sociedad en clases absorbentes y siembran los odios, las ambiciones y desconfianza para cosechar tempestades en forma de pugna constante entre los poderes públicos, de conspiraciones contra el orden, de atropello y burla a la autoridad, de distracción y derroche de fondos fiscales, de regímenes de camarillas bien avenidas con el reparto de beneficios de perenne socabamiento de las bases sobre que descansan la soberanía e independencia de la nación.....

Hemos dicho antes y lo repetiremos siempre que, atenta la especialísima y denigrante situación internacional del Ecuador con su litigio limítrofe de vida o muerte para la nacionalidad misma, en nuestro país no debe existir sino un partido político: el *ecuatoriano*, con una sola, sagrada y constante finalidad: la reivindicación de las tierras invadidas por la audacia y el imperialismo en cosorcio con las pasiones políticas que derrocaron Gobiernos ilustres y patriotas por haber incurrido en el delito de hablar alto y fuerte acerca de nuestros dere-

chos y títulos territoriales y haber puesto al descubierto las falaces promesas del implacable y astuto adversario. El aturdimiento producido por los partidos políticos no nos permitió advertir la ruta que trazara la inspirada mente del General Víctor Proaño, descubridor de la navegación total del Morona y autor del proyecto del ferrocarril trasamazónico que partiendo de Guayaquil, ascendiera la cordillera, penetrara por Baños, llegara al Morona y uniera así el comercio del Pacífico con el Atlántico.

La originalísima jurisprudencia internacional alegada por los dirigentes del Perú en el pleito limítrofe que se inicia ya en la fecha indicada con la retención de las provincias de Jaén y Mainas, elevadas por ellos a principio de las nacionalidades, que origina la campaña de 1828, prefiere al arreglo, la suerte de las armas, como decía Bolívar en la declaratoria de guerra, que consuma la batalla del Tarqui, legaliza el tratado de Guayaquil de 22 de setiembre de 1829 y detalla la línea arcificticia con el protocolo de ejecución de 11 de agosto de 1830, podemos resumir en los siguientes acápites.

1—El Departamento de Loreto, en su extensión sin límites, es creado por el decreto ministerial que nos hemos referido de 10 de Mayo de 1853, que mereció de inmediato la protesta conjunta de los plenipotenciarios de Venezuela, Colombia y Ecuador ante el Gobierno del Perú, señores: Leocadio de Guzmán, Manuel Ancizar y Pedro Moncayo, respectivamente.

2—Para el criterio jurídico de esos dirigentes no existió la Presidencia de Quito, creada con límites definidos por la real cédula de 29 de noviembre de 1563, que le diera personalidad administrativa de tan intrínsecas y peculiares condiciones de vida propia que el conglomerado de pueblos que la integraban, ya forme parte

de los virreynatos de Lima o de Santa Fe, o bien se la considere como departamento del Sur de Colombia la Grande, constituyó una entidad político-social, que se consagró como nacionalidad con el primer grito de independencia lanzado en América el 10 de Agosto de 1809; se legalizó con la Asamblea Constituyente de 15 de febrero de 1812, se adhirió a Colombia en el mismo mes y año de la batalla de Pichincha, mayo de 1822, y recobró su autonomía e independencia por acta popular de 13 de mayo de 1830.

3—La nacionalidad ecuatoriana, según esa jurisprudencia que hará época, en los anales de la diplomacia americana, sólo existe desde 1832, en virtud exclusiva del tratado de amistad y comercio Noboa—Pando celebrado en Lima en aquel año, cuyo artículo 14 apenas hace referencia a que los límites entre las dos naciones hermanas y amigas se demarcarán posteriormente, con alusión indudable a lo único que dejó pendiente el protocolo de ejecución, o sea, la línea Tumbes—Chinchipec—Marañón, como alegaba el negociador peruano Don Carlos Pedemonte, o bien, la línea de Tumbes—Huancabamba—Marañón, como la sostenía el plenipotenciario colombiano General Tomás Cipriano de Mosquera, consistiendo la diferencia en que, por la primera línea, se excluían los terrenos de Jaén y parte de Mainas originarios de los reclamos de Colombia, y en la segunda, se los incluían dentro de el gran seno que forma el arco comprensivo de aquellos territorios.

4—Esa línea limítrofe del sur está ya descrita, se complementa con la línea establecida y perfectamente demarcada San Miguel de Sucumbios—Divortia aquarum Napo—Putumayo—Ambivacu del tratado de límites Colombo—ecuatoriano de 15 de Julio de 1916, línea reconocida por el artículo primero del tratado Colombo—peruano, de 24 de marzo de 1922, porque si no hubiera

existido el primero de dichos pactos, no habría podido celebrarse el segundo, de 6 años de gestación posterior, de clara y terminante limitación de la soberanía peruana, según reza el texto del tratado colombo—peruano, y todo ello desconocido y negado por las argucias diplomáticas de nuestro vecino del Sur;

5—El ambiente de cordialidad y el espíritu de sincera cooperación, propicios al entendimiento y arreglo de fronteras, que impone sacrificios entre países llamados a desarrollar y consolidar sus mutuos y permanentes intereses, lo interpretan y aplican aquellos dirigentes peruanos con el mantenimiento irreductible de sus pretensiones máximas, con la prolongación indefinida del *statu quo* que para ellos significa la conquista lenta e ininterrumpida de territorios, ríos y asientos mineros de legendaria propiedad del Ecuador y, por último, con la imposición absoluta de todos sus puntos de vista que confirma nuestro dicho, de qué para el concepto peruano, el Ecuador está destinado a ser el *paria* del derecho internacional en el mundo de la conciliación, el arbitraje o el arreglo directo, equitativo y justiciero; y

6—Sólo los servicios amistosos de países que marchan a la vanguardia de la cultura americana, de probidad tan comprobada y solemne que la duda acerca de sus móviles originarios acusa de hecho el atraso intelectual y moral de quienes se atreven a enunciarla, podrá inducir a la razón e inclinar a la equidad como propulsores del arreglo justiciero que defina los territorios, elimine el atentado de que continúen cerrados a la navegación y el comercio los ríos propios y comunes de la gran hoya, que como decía el poeta geógrafo, encierra el poema infinito de la vida en la enunciación más grandiosa de su poder creador.

LA LIBRE DETERMINACION DE LOS PUEBLOS

III

La libre determinación de los pueblos, que alega actualmente la Cancillería peruana como el fundamento incommovible de la nacionalidad, jamás se practicó en Jaén ni en Tumbes, ni menos pudo realizarse en la extensión sin límites de la zona inmensa que ese Gobierno denomina Mainas, a su placer y arbitrio.

Parecería un contrasentido alegar las normas o reglas del Derecho Internacional en estos años que semejan siglos de hecatombes, atentados, desconocimiento de tratados y atropellos efectuados por el derecho de la fuerza, si no detuviéramos nuestra atención en que aún los ejércitos agresores y los gobiernos que los respaldan, se sienten avergonzados ante la voz de la propia conciencia y alegan justificativos o atenuaciones que se relacionan con los fundamentos del Derecho de Gentes.

No de otra manera el gobierno del Perú, que no ha omitido medio alguno de imposición y de violencia en lo que él llama la conquista de la montaña, y que en la realidad de los hechos, comporta la invasión permanente del territorio de la Presidencia de Quito, y por tanto, del Ecuador actual cohonesto su sistema impositivo con alegaciones de derecho que ora es el principio de las nacionalidades, ora la libre determinación de los pueblos, ora la virtualidad de la cédula de 1802 que no tiene hori-

zontes ni límites en lo que respecta a la extensión territorial. Y todo ello lo encubre ya con argumentos de su régimen interno, ya con las prescripciones o doctrinas del derecho internacional interpretadas con su criterio exclusivista e infalible, que no admite discusión, ni reconoce tribunal alguno, ni menos acepta servicios amistosos de países que sienten el anhelo de que se discierna la justicia y se aplique la verdad histórico jurídica.

Los modernos Tratadistas del Derecho Internacional, al ocuparse de las relaciones entre el derecho internacional y el derecho de cada país, clasifican las doctrinas existentes en esta forma:

1º.—Paralelismo, o sea, reconocimiento de la coexistencia de dos órdenes jurídicos independientes;

2º.—Internacionalismo, reconocimiento de la primacía del Derecho Internacional; y

3º.—Nacionalismo constitucional, reconocimiento de la primacía del derecho interno.

Para quienes sostienen el primer principio: si el Orden internacional deriva de las constituciones de los Estados que regulan y autorizan la conclusión de tratados o convenciones, las reglas de orden jurídico interno tienen que coincidir con las reglas análogas de otro Estado; y es esta coincidencia la que fundamenta el derecho internacional, así como el derecho nacional o interno tiene como fundamento primordial la voluntad consciente y libre de los hombres que integran una nacionalidad.

Los que sostienen la primacía internacional afirman que ésta domina de tal modo al interno que bien pronto reemplazará a la soberanía.

Por último, los partidarios del nacionalismo consti-

tucional aseguran que el criterio asimilativo incorpora al derecho positivo las normas universales del Derecho Internacional.

La libre determinación de los pueblos para adoptar una nacionalidad supone la legislación interna que garantice la libertad de expresar el criterio y voluntad individuales y un grado de cultura que permita la deliberación y decisión, requisitos imposibles de obtener en los pueblos regidos por gobiernos de fuerza y formados, en buena parte de su población, por aventureros y maleantes explotadores de la riqueza agrícola y minera de las montañas amazónicas, como lo comprobó hasta la saciedad el Diputado por Huallaga, Dn. Carlos Valverde, en su folleto: «Por la Paz de América» publicado en defensa del tratado Salomón—Lozano, en 1933.

Los impugnadores de dicho tratado colombo—peruano, en la prensa peruana y el Congreso Nacional, para justificar el asalto del puerto de Leticia, que significaba el desconocimiento de aquel tratado, alegaban que no se había consultado la libre determinación de los habitantes del Departamento incluido en el deslindamiento territorial efectuado con Colombia, etc. etc.

El sarcástico señor Valverde, se burla de ese argumento preguntando: «¿a quiénes iba el Gobierno del Perú a demandar o exigir su libre determinación, previa al deslindamiento territorial, si a los huitotos antropófagos que forman la mayoría de habitantes de ese sector amazónico o a los bucaneros al servicio de la casa Arana, dedicados a explotar el caucho y a perpetrar toda clase de crímenes y delitos?.....»

Si recordamos, por otra parte, que en Octubre, de 1822, ante la reclamación del Plenipotenciario de Colombia, don Joaquín Mosquera, el gobierno del Perú resolvió

por decreto ejecutivo dejar sin efecto el que había dictado antes convocando a elección de Diputados al Congreso de Lima, comprobaremos fácilmente que el primero en dudar del derecho jurisdiccional y territorial en la banda septentrional del Amazonas, fue el propio gobierno que hoy sostiene su indiscutible e inalienable soberanía en los poblados y territorios cuya determinación de nacionalidad fue también fácilmente impuesta a los pobladores de incipiente cultura de Tumbes y Jaén, y significaría un verdadero sarcasmo al pretender aplicar ese mismo principio de nacionalidad, con iguales procedimientos, a las tribus salvajes y pobladores ocasionales de Mainas.

La libre determinación de los pueblos que alega actualmente la Cancillería peruana como fundamento incommovible de la nacionalidad, jamás se practicó en Jaén ni en Tumbes, ni menos pudo realizarse en la extensión sin límites de la zona inmensa que ese gobierno denomina Mainas, a su placer y arbitrio. Por estas someras consideraciones con las que damos término a la charla designada por la Sociedad Bolivariana del Ecuador y acatada por el suscrito en cumplimiento de un grato deber, las personas que me escuchan sin distinción de edad, sexo ni nacionalidad afirmarán su ya formada convicción de que sólo la fuerza, y nada más que la fuerza, constituye el fundamento de las alegaciones y procedimientos del Perú en la secular contienda limítrofe con el Ecuador.



LA PRESION MORAL

IV

El señor Canciller de Chile ha dejado oír su opinión al contestar al Gobierno del Brasil sobre la propuesta tripartita hecha al Ecuador y Perú, a raíz de los choques fronterizos, en el sentido de que "antes de proponer la creación de la zona neutral (30 kilómetros de ancho por todo el frente de 90 Kilómetros, poco más o menos, el paréntesis es nuestro) se debiera recomendar a los gobiernos del Ecuador y Perú, la adopción de medidas adecuadas que eviten la reincidencia de hechos hostiles".

En el desarrollo de su concepto fundamental, el señor Canciller de Chile considera como instrumentos o medios apropiados para el sometimiento del diferendo limítrofe que ha ocasionado en el período de ciento veinte años, que ocasiona en el luctuoso presente y que ocasionará en el futuro indefinido dichos conflictos, los procedimientos de investigación, conciliación, compromisos de no agresión, etc. que han suscrito o a que se han adherido los países de este Continente.

El Gobierno de Chile, agrega el señor Canciller, se complace en reconocer el espíritu elevado y nobles propósitos de cordialidad americana que inspiran la consulta y toma nota de los laudables esfuerzos amistosos dirigidos a poner término a los ataques fronterizos; pero cree que ellos han cesado y que por tanto, la noticia contribuye a atenuar la justa alarma que venía

produciéndose en el ambiente continental.

Nos permitirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile recordarle que la Cancillería del Ecuador adoptó a lo largo de los años transcurridos y por grados sucesivos de procedimientos, desde el arreglo directo y parcial, contenido en el Tratado Herrera—García hasta el Arbitraje de derecho integral propuesto en Washington por la delegación ecuatoriana, sometido al Presidente de los Estados Unidos; sin que ninguno de esos recursos previstos por el Derecho Internacional público diera el resultado que la armonía, la cordialidad y el deber de mantener la paz americana imponían de consuno, ya que el tratado Herrera—García, no obstante las recomendaciones de verdaderos estadistas del Perú, fue modificado hasta hacerlo imposible por la mayoría de su Congreso, y la delegación peruana en Washington se negó a abrir negociaciones sobre una cuestión territorial que no existe sino como delimitación de fronteras, trazadas por el Perú, con criterio unilateral y por todos los puntos que él haya ocupado y ocupe hasta la delineación definitiva que no terminará sino en las altas cumbres de la Cordillera Oriental ecuatoriana, de conformidad a sus pretensiones extremas e imperialistas.

La prensa del Perú, a la vez que abunda en denuestos contra las autoridades, el Ejército y pueblo ecuatoriano, se regocija y canta victoria porque ella descubre que la actitud de la Cancillería de Chile implica una observación condenatoria de la presión que significaría la perseverancia y continuidad de los servicios amistosos de parte de la Argentina, Brasil y Estados Unidos.

Para la susceptibilidad deliberada de los litigantes de mala fé existe presión en cualesquiera de los aspectos jurídicos puestos en ejercicio para dirimir inconfesa-

bles pretensiones; y así ellos encuentran presión en los mismos medios enumerados por el Canciller Rosseti, pues la investigación misma que precede a toda ingerencia diplomática conciliatoria envuelve un esclarecimiento de los hechos que es del desagrado de quienes no respaldan aquellas pretensiones con los documentos históricos, tratados públicos etc., que sirven de base para las delegaciones jurídicas y los arreglos pacíficos y definitivos: los que serían de imposible realización, si faltara la presión moral que aconseja concesiones, y aún impone sacrificios, todo en aras de la paz que, hoy por hoy, constituye el primordial deber de gobernantes y gobernados de las naciones americanas.

La falta de esa presión moral, oportuna y firme, permitió la guerra del Chaco iniciada por el simple ataque a un punto fortificado ligeramente y concluida después de dos años de derramamiento de sangre hermana, de la pérdida de ochenta mil hombres en la edad civil y de ciento sesenta millones de pesos oro.

¿Se anhela, tal vez, el desgaste de las fuerzas de posibles pretensiones reivindicadoras? No lo creemos, aunque lo inexplicable de ciertas actitudes pudiera sugerir alguna sospecha malévolas. De todos modos, la opinión complaciente de la Cancillería a cargo del señor Rosseti aparece aislada, poco airosa y contradictoria con sus antecedentes de simpatía para el Ecuador y de previsión y solidaridad para los destinos de Hispano América...



LA MEDIACIÓN AMISTOSA, LAS EVASIVAS DEL PERU Y EL PROCEDIMIENTO FINAL

V

Por más que a nuestro vecino del Sur háyale parecido un procedimiento inusitado la mediación amistosa ofrecida conjuntamente por Argentina, Brasil y los Estados Unidos de Norte América, con fecha 8 de mayo del año en curso; ella no es sino la reedición del acto ofrecido por los mismos países el 18 de junio de 1.810; mediación que tuvo la virtualidad inmediata de inducir al Ecuador a la desmovilización de 14.000 hombres de la primera Reserva que habían sido llamados al servicio, en tanto el Perú dijo haber desmovilizado solo 5.000 reservitas, pero a la vez, distribuyó a lo largo de la frontera y en sus diversas Zonas cosa de 3 a 4.000 soldados del Ejército permanente destinados a ocupar las posiciones estratégicas que el Prefecto de Loreto, Sr. Coronel Portillo, había señalado en el mapa geográfico del Departamento de su mando, editado en 1.905 y cuyo somero estudio dejamos trazado en el Art. II, o sea, en la conferencia pronunciada en los salones de la Confederación de Militares Retirados. El texto de la propuesta de mediación firmada por los Ministros de RR, EE. E:ttos señores Guillermo Rothe, Oswaldo Arahana y Cordell Hull, dice: «Los Gobiernos de la República Argentina, Brasil y Estados Unidos de América, está hondamente preocupados, especialmente en momentos en que la solidaridad Continental es vital, por la continuación de las dificultades que durante más de un siglo han perturbado las relaciones entre el Ecuador y Perú; debe reconocerse, agregan, que actualmente la controversia presenta serias

posibilidades de peligrosos desenvolvimientos. En vista de estas y otras consideraciones de política Continental los Gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos de América ofrecen a los gobiernos del Ecuador y Perú, sus amistosos servicios para «PROMOVER LA PRONTA SOLUCION EQUITATIVA Y FINAL DEL DIFERENDO» etc.

Mientras en la contestación ecuatoriana el Sr. Julio Tobar Donoso, Ministro de RR. EE. acepta complacido los generosos servicios de los Ilustres Gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos, porque concuerdan plenamente con los sentimientos, anhelos y propósitos expresados en el mensaje de mediación, el Canciller peruano Sr. Solf y Muro, declara que su Gobierno no puede aceptar que se ponga en discusión en ningún momento el derecho soberano del Perú sobre las provincias de Tumbes, Jaén y Mainas, saca a relucir el argumento de la libre determinación de los pueblos a que se refiere el III de los Arts. de este folleto y termina con la impertinencia de referirse a los arreglos directos que el Gobierno del Ecuador propuso como medio de solución en momentos que juzgó conducentes a obtener del Perú algún principio conciliatorio, de acuerdo a las sugerencias hábilmente interpuestas por medios indirectos en 1910.

A la vez, la prensa peruana inspirada por su Gobierno, expone que la nación había recibido con frialdad y reserva la oferta de mediación; la conducta posterior del Gobierno del Rimac ratifica su actitud de rechazo mal encubierto al generoso ofrecimiento de los países amigos, y su conducta diplomática y militar responde a los antecedentes y ocupación de territorios efectuada por la fuerza y contra las protestas del Ecuador a lo largo de los ciento veinte años, a contar desde la primera reclamación de 1822 hasta los días que corren, sin que en ninguna época el despojador sistemático de

territorios ajenos haya dejado de dar incremento a sus ambiciones territoriales, a tiempo que optara por inculpar al desposeído los actos de agresión y de arraigo de posesiones en la extensión de la frontera Sur - Oriental.

Para las alegaciones del Perú, como hemos dicho ya, no existe cuestión territorial a debatirse con el Ecuador, por más que la Historia, los documentos y tratados públicos, las notas de Cancillería, los órganos de la prensa y todo el proceso centenario de la contienda limítrofe, estén probando que es precisamente la cuestión territorial la que se dilucida, como base de derecho; pero que dentro de los términos conciliatorios de una mediación, caben las concesiones impuestas por el desarrollo demográfico de cada nacionalidad y las mútuas cesiones de territorios que respondan a las necesidades de la conformación geográfica, del transporte fluvial y de la comunicación terrestre.

Lo que no puede consentir el Ecuador, ni bajo el imperio de amenazas, ni de actitudes hieráticas y negativas incomprensibles y absurdas, es que el diferendo limítrofe sufra nuevo aplazamiento que implicará la continuidad de la conquista y la inminencia de la guerra, como también considera un sarcasmo que el Perú reduzca el diferendo a una simple delimitación fronteriza, trazada por él, a través de los territorios ocupados en los últimos 20 años, que suman 200 y tantos kilómetros de fondo por 1,000 de frente, por que ha llegado a formarse la conciencia nacional de que se ha de definir la controversia en la única forma posible: la de la mediación amistosa de países que salvaguardien, con la paz, los grandes y permanentes intereses del Continente americano. Entendemos que la mediación bien intencionada y oportuna, para que surta sus efectos y vaya paulatinamente eliminando los subterfugios y reservas del Perú, debe con-

cretarse a los términos del litigio y al lugar de las actuaciones, cual aconteciera con la ofrecida por el Perú mismo, Chile, Argentina, Uruguay y Brasil a los gobiernos de Bolivia y Paraguay, a fin de eliminar el escándalo fratricida de la Guerra del Chaco, suprimir la acción dispersa de las Cancillerías y Plenipotencias de los países mediadores y de las naciones en controversia, ubicando las negociaciones amistosas en cualquiera Capital que no sea el asiento de las dos partes litigantes. Al efecto nos permitimos indicar la Paz o Caracas para sede de las negociaciones que efectuarán los Delegados especiales de los tres países mediadores y de los dos que sustentan el secular litigio. De otra manera se complicará la noble mediación y se prolongará por tiempo indefinido con grave peligro de que se perturbe la paz y continúen las acciones de guerra localizada y ya iniciada en los primeros días del mes en curso.

Así se prolongó por tres años la contienda armada en el Chacaboreal. La experiencia y sabiduría de los gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos sabrán encontrar los medios eficaces de hacer viable, y en lo posible rápida, su previsora mediación, asistiendo a la resolución firme de no abandonarla por descomedidas, temerarias y reiteradas que sean las argucias y reservas de la maestría diplomática del implacable vecino del Sur. El Ecuador y la América toda esperan y confían, que en esta vez, por la gravedad del momento americanista, habrá de llegarse al arreglo equitativo y final del inaudito despojo que mediante el ejercicio de la fuerza ha consumado el Perú en tierras ecuatorianas, con escarnio y vergüenza de los destinos continentales, por el único medio posible, repetimos: la intervención amistosa en la que se comprobarán: 1º, que el Ecuador mal pudo rechazar el fallo del Arbitro español que no llegó a dictarse; 2º, que el ambiente de cordialidad y sincera asociación entre los dos países no podrá nunca establecerse si-

no a base de algún señalamiento de la línea o aspecto de discusión concreto, honrado, y decoroso; 3º, que el Ecuador no suscribirá compromiso alguno de amistad y no agresión con el Perú por que sabe, por centenaria y dolorosa experiencia, que al amparo del compromiso nuestro primo hermano del Sur situará sus avanzadas militares o de policía combatiente en las cumbres de la cordillera oriental, según lo atestiguan sus propagandas habladas, escritas y trazadas en mapas que ha tenido la osadía, no solo de repartirlas por los ámbitos del mundo amigo o neutral sino en las propias poblaciones del Ecuador, dentro de sus centros escolares y oficinas públicas y privadas.

De fracasar la mediación, por intrigas de la audacia y el aprovechamiento de las complicaciones de la guerra mundial, el gobierno del Ecuador debe suspender sus relaciones políticas con el país que burla todo propósito de arreglo y escarnea toda forma establecida por el Derecho de Gentes, absteniéndose de concurrir a las Conferencias, Congresos, etc. Panamericanos, por considerarse excluido deliberada, consciente y colectivamente de la aplicación del Derecho Internacional Americano.



Este folleto terminose de
imprimir el 24 de
Julio de 1941, en
los talleres de
imprensa y
encuadernación
del
Capitán L. A. Mño T.